

APORTACIONES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLOGICO DEL TAJO 22-27

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.
(Avda. de Portugal, 81; 28071 Madrid participa.plan@chtajo.es)

Felipe Pinel Sánchez Aparicio con DNI 46928321-H, Concejal delegado de Medio ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, en virtud de las competencias delegadas por el alcalde de Fuenlabrada en el decreto de 3852/2019, y en relación con la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la Demarcación hidrográfica del Tajo" para el periodo 2022- 2027, actualmente en fase de consulta e información pública (B.O.E. nº 148 de 22 junio de 2021) presenta en representación de Ayuntamiento de Fuenlabrada las siguientes aportaciones , observaciones y sugerencias destinadas a que se considere la en el citado Plan la disposición de la concesión de agua necesaria para el **mantenimiento de la actividad hortícola en Fuenlabrada.**

El Anejo 6 (ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS, PRIORIDADES Y RESTRICCIONES AL USO DEL AGUA) del Plan Hidrológico 2022-2027, hace referencia a las masas de aguas subterráneas (MSBT) de la cuenca y se propone la inadmisión de nuevas concesiones destinadas a uso agropecuario en la mayor parte del área metropolitana de Madrid, según se detalla en la figura del apéndice 3. Las MSBT son Torrelaguna (030.004), Madrid: Manzanares-Jarama (030.010), Madrid: Guadarrama-Manzanares (030.011) y Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama (030.012).

Según el documento "...Estas masas suponen una reserva estratégica para complementar el abastecimiento poblacional a la Comunidad de Madrid en época de escasez. A tal efecto, los anteriores ciclos de planificación hidrológica de los años 1998, 2014 y 2016 ya establecieron algún tipo de limitación en cuanto al uso de las aguas subterráneas."

"Considerando además que el volumen almacenado en estos acuíferos constituye una reserva para situaciones de sequía, resulta conveniente adoptar medidas preventivas que eviten una evolución desordenada de las extracciones que pueda afectar a los aprovechamientos existentes, así como a los cursos superficiales y ecosistemas vinculados con las aguas subterráneas. Para ello, se propone establecer en las MSBT Torrelaguna (030.004), Madrid: Manzanares-Jarama (030.010), Madrid: Guadarrama-Manzanares (030.011) y Madrid: Aldea del Fresno-Guadarrama (030.012) una delimitación de dos zonas, en una de ellas, donde existe una alta concentración de extracciones, se propone que sólo se permitan en el futuro únicamente nuevas concesiones de aguas subterráneas para abastecimiento, siempre y cuando éste uso no pueda atenderse desde una red de distribución, mientras que en el resto de la masa, se podrían admitir además concesiones para usos industriales y agropecuarios. El detalle de estas zonas figura como apéndice en este anejo."

La aplicación de esta propuesta amenaza el futuro de la horticultura periurbana en la región metropolitana de Madrid, especialmente en los municipios donde aún se mantiene actividad hortícola de carácter profesional como es el caso de Fuenlabrada.

APORTACIONES

PROTECCION URBANISTICA DE SUELO AGRICOLA.

El PGOU de Fuenlabrada vigente cuenta con una zona de suelo no urbanizable localizada al suroeste del término municipal conocida como Fregacedos donde se ubica la mayor parte de la actividad agrícola de regadío del municipio con una extensión de unas 258 Ha.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUXZMD544SSOMQ5VG64I76A	Fecha	22/12/2021 14:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SÁNCHEZ-APARICIO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CUXZMD544SSOMQ5VG64I76A	Página	1/3





Los terrenos están clasificados como no urbanizables, con la categoría de protección ambiental (NUP2), si bien hay una pequeña porción de suelo con la categoría de protección urbanística.

PARQUE AGRARIO.

La importancia estratégica de la preservación de la horticultura en zonas periurbanas con alta densidad poblacional tiene un creciente reconocimiento institucional y académico.

El Pacto Verde Europeo de la Comisión Europea, establece como medidas prioritarias la reducción de emisiones contaminantes, y la producción de alimentos de proximidad en las zonas densamente pobladas como acción relevante. Según el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La agricultura periurbana» la pérdida de actividad agraria repercute, no solo en el sector agrario, sino también en el mantenimiento de los recursos naturales, en la protección de la calidad de vida de los habitantes urbanos y en una gestión equilibrada del territorio.

En este sentido, el Ayuntamiento de Fuenlabrada lleva más de 10 años apoyando la preservación de la actividad agraria y la producción de alimentos de calidad en su municipio a través del proyecto del Parque Agrario.

IMPORTANCIA DE LA PRODUCCION DE ALIMENTOS

La producción de alimentos es una actividad tan esencial como la gestión racional del agua para el abastecimiento de la población. La reserva estratégica de masas de agua para atender situaciones de sequía no puede condicionar la viabilidad de la actividad agropecuaria que es a su vez esencial -y especialmente estratégico en situaciones de emergencia- para garantizar la provisión de alimentos frescos de proximidad.

DISMINUCION DEL NIVEL DE NITRATOS DEL ACUIFERO.

Cabe destacar que el seguimiento de nitratos en las aguas subterráneas de la Comunidad de Regantes confirma que la extracción de agua para la actividad agraria contribuye a reducir el índice de nitratos en la zona 3 Sur Loranca de la masa de agua Madrid: Guadarrama-Manzanares (ES030MSBT030.011).

En los periodos en los que no se realizan extracciones para el riego la concentración de nitratos vuelve a aumentar. Por lo cual la propia actividad agrícola contribuye a que el agua subterránea de la zona tenga mejor calidad para el consumo humano.

INEXISTENCIA DE SOBREEXPLOTACION DE LA MASA DE AGUA POR LA ACTIVIDAD AGRICOLA.

La propuesta de Plan no fundamenta ni se presenta informe o estudio técnico que acredite unas condiciones de sobreexplotación de la masa de agua subterránea por parte de la actividad agropecuaria que amenace el abastecimiento de la población, equiparando la actividad agrícola con la industrial cuando no son comparables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUXZMD544SSOMQ5VG64I76A	Fecha	22/12/2021 14:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SÁNCHEZ-APARICIO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CUXZMD544SSOMQ5VG64I76A	Página	2/3





El establecimiento de medidas preventivas para evitar “una evolución desordenada de las extracciones” puede aplicarse sin poner en peligro el futuro de una actividad garante del abastecimiento alimentario en zonas de alta densidad poblacional.

abastecimiento alimentario en zonas de alta densidad poblacional.

En el caso de la masa de agua subterránea (030.011), la Comunidad de regantes donde se asocian los hortelanos de Fuenlabrada tiene pendiente de la resolución de admisión de concesión (expediente C-0403/2014) tiene como requisitos la gestión de sistemas de control efectivo del volumen de extracción anual, así como restricciones de uso potenciales por afectar a varias captaciones de las zonas protegidas de abastecimiento (ES030ZCCM000000000 I84, ES030ZCCM000000000185, ES030ZCCM000000000186 y ES030ZCCM000000000187) para uso preferencial de consumo humano establecidas por el titular (Canal de Isabel II -CYII-).

De tal manera que es posible combinar la concesión de agua necesaria y suficiente para la actividad agraria, con el control estricto de la extracción del acuífero.

Por todo lo anteriormente.

SOLICITO:

Se tengan en consideración lo expuesto en el presente escrito, de tal manera que, reconociendo la importancia medioambiental, social y económica de la actividad agraria periurbana, se asegure la disponibilidad de agua suficiente que permita su viabilidad futura y se tengan en cuenta en el documento definitivo del Plan Hidrológico de Cuenca del Tajo 2015-2021.

Fuenlabrada, a 22 de diciembre de 2021

Fdo. Felipe Pinel Sánchez-Aparicio
Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada **BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO:** Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Tramitación administrativa

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección “Tu Ayuntamiento.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUXZMD544SSOMQ5VG64I76A	Fecha	22/12/2021 14:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FELIPE PINEL SÁNCHEZ-APARICIO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CUXZMD544SSOMO5VG64I76A	Página	3/3

